



**ACTA 001**

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE \_\_\_\_\_**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil diecisiete (2017), siendo las \_\_\_\_\_ (horas), se procede a dar inicio a la Asamblea Liberal Departamental de \_\_\_\_\_, así:

**VERIFICACION DEL QUÓRUM:**

Teniendo en cuenta el listado de asambleístas debidamente acreditados por el Tribunal Nacional de Garantías entre quienes se encuentran los delegados por el sector político que corresponde al cincuenta por ciento (50%), los delegados del sector social que corresponde al treinta por ciento (30%) y abierto que corresponde al veinte por ciento (20%), el Directorio Liberal de (NOMBRE DEL MUNICIPIO O LOCALIDAD Y DEL DEPARTAMENTO O DISTRITO CAPITAL) verificó el quórum de los Asambleístas que en total es de NÚMERO DE ASAMBLEÍSTAS EN LETRA Y NÚMERO ( ).

Así las cosas, se verifica que asistieron en representación del sector político NÚMERO DE DELEGADOS EN LETRA Y NÚMERO ( ), en representación del sector social NÚMERO DE DELEGADOS EN LETRA Y NÚMERO ( ), en representación del sector abierto NÚMERO DE DELEGADOS EN LETRA Y NÚMERO ( ). En efecto (SI) – (NO) se cuenta con quórum para adelantar la Asamblea

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación del Presidente y Secretario de la sesión.
2. Instalación del Comité Político Departamental.
3. Elección del Directorio Liberal de (NOMBRE DEL DEPARTAMENTO).
  - Definición del número de personas que integrarán el Directorio.
  - Mecanismo de elección del Directorio ( ) Votación o ( ) Aclamación.
  - Elección de cargos de la Mesa Directiva.



**OPORTUNIDADES  
PARA TODOS**  
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

4. Elección del Secretario del Directorio. (debe ser una persona diferente a los miembros del directorio)
5. Elección del Veedor y Defensor del Afiliado del Directorio. (debe ser una persona diferente a los miembros del directorio)
6. Elección del Tesorero del Directorio. (puede ser una persona diferente a los miembros del directorio)
7. Elección del Tribunal Seccional de Garantías.
8. Elección de los Delegados por los sectores social y abierto al VII Congreso Nacional Liberal.
9. Elección o ratificación de los Secretarios de Participación, de conformidad con el parágrafo del artículo 49 Estatutario.
10. Toma de juramentos
11. ADOPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN POLÍTICA DEL PARTIDO EN EL DEPARTAMENTO (TEMA RELACIONADO QUE SE QUIERA DISCUTIR).
12. Propositiones y varios. (OTRO TEMA RELACIONADO QUE SE QUIERA DISCUTIR).
13. Palabras de clausura.

Dada la discusión y aprobación del orden del día por ( ) unanimidad o ( ) mayoría simple de los asistentes a la Asamblea Territorial, se procede a su desarrollo.

### **1. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESIÓN.**

Fungirá como presidente de esta asamblea (NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ACTUAL O QUIEN SE ELIJA).

Fungirá como secretario de esta asamblea (NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ACTUAL O QUIEN SE ELIJA).

### **2. INSTALACIÓN DEL COMITÉ POLÍTICO DEPARTAMENTAL**

En atención a las Asambleas Liberales Municipales realizadas con antelación, hacen parte del sector político de esta Asamblea





Departamental, \_\_\_\_ (indicar el número) Presidentes de Directorios Municipales.

Por lo anterior, el electo Presidente de la Asamblea Departamental le pide al Secretario dar lectura a la Resolución emanada de la Dirección Nacional Liberal que reconoce los Presidentes de los Directorios Liberales Municipales del Departamento de \_\_\_\_\_.

Leída la Resolución, el Presidente de la Asamblea toma juramento de los Miembros del Comité Político Departamental, quienes se comprometen a cumplir fielmente la norma estatutaria del Partido Liberal Colombiano.

Así, queda formalmente instalado el Comité Político Departamental.

### **3. ELECCIÓN DEL DIRECTORIO LIBERAL**

Establece el artículo 44 de los Estatutos que los Directorios, estarán conformados por un número de miembros, entre diez y veinte, según lo determine la respectiva Asamblea en atención a las realidades políticas y a las disponibilidades presupuestales.

Los directorios tendrán la siguiente conformación:

- Cincuenta por ciento (50%) en representación del sector político.
- Treinta por ciento (30%) en representación de los sectores sociales, de los cuales el diez por ciento (10%) representará a la juventud.
- Veinte por ciento (20%) en representación del sector abierto."

Dicho esto, se abre un espacio para que la Asamblea defina el número de personas que van a componer el Directorio que se elegirá. A continuación, de acuerdo a los porcentajes estipulados por los Estatutos de la Colectividad, la Asamblea opta por elegir un Directorio compuesto de EN LETRA ESCRIBIR EL NÚMERO ( ) asambleístas divididos por sectores como sigue:

SECTOR		CUPOS A PROVEER
50%	<b>POLÍTICO</b>	EN LETRA ESCRIBIR EL NÚMERO ( )
30%	<b>SOCIAL</b>	EN LETRA ESCRIBIR EL NÚMERO ( )
20%	<b>ABIERTO</b>	EN LETRA ESCRIBIR EL NÚMERO ( )

La Honorable Asamblea ha tomado la decisión de elegir el Directorio por el método de ( ) aclamación - ( ) votación.







